



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

056/00

Salta, 09 MAR. 2000

Expediente N° 12.081/99

**VISTO:**

El Proyecto de Reglamento de las Actividades de los Auxiliares de la Docencia, presentado por la Lic. Carmen Rosa Estrada, Vice Decano de la Facultad; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario reglamentar estas actividades;

Que asimismo se hace necesario agregar las tareas propias de los Auxiliares de la Docencia que se desempeñan en las **Asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública;**

Que en Sesión Ordinaria N° 7/99 se resuelve aprobar en general el anteproyecto presentado y que se solicite a los Departamentos Docentes de la Facultad, emitan opinión al respecto para poder ser tratado en particular;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina , emite su despacho N° 149/99 (fs 30), el que se transcribe a continuación:

“ Analizadas las presentes actuaciones, esta Comisión, atento a las diversas opiniones de los Departamentos de la Facultad: Nutrición, Enfermería y Socioeducacional , sugiere aprobar en forma particular el Anteproyecto de Reglamento de Actividades de los Auxiliares de la Docencia” con el análisis a fojas 2-3 y 4 del expediente”

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 16/99 aprueba - por unanimidad- el despacho de comisión , siendo necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO y , en uso de sus atribuciones;**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria N° 16/99)

**RESUELVE :**



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

056 / 00

Salta, 09 MAR. 2000  
Expediente N° 12.081/99

ARTICULO 1°.- REGLAMENTAR las actividades docentes de los Jefes de Trabajos Prácticos, las que serán las siguientes:

- Preparación de guías de Trabajos Prácticos
- Dictado de Clases Prácticas
- Asistencia obligatoria a las clases teóricas
- Preparación de apuntes para la cátedra
- Generar y/o participar en investigaciones relacionadas con la materia
- Tareas de Extensión al medio ( Charlas, visitas a escuelas , colegios , etc)
- Corrección de Trabajos Prácticos
- Colaborar en la Planificación de la materia y selección de los Campos de Prácticos
- Formación de Discípulos
- Corrección de Parciales
- Integración en Tribunales Examinadores
- Fichaje de bibliografía. Actualización bibliográfica
- Organización y Dirección de Trabajos Grupales
- Atención de consultas de alumnos
- Dictado de algunos temas teóricos bajo la supervisión del profesor
- Actividades de Gestión
- Participación como representante del claustro en las comisiones de carreras y otras dependencias
- Participación en las Secretarías de los Departamentos

ARTICULO 2°.- REGLAMENTAR las actividades docentes de los Auxiliares Docentes de Primera Categoría, las que le serán asignadas, de entre las siguientes , por los profesores responsables de cátedras o jefes de trabajos prácticos: Colaborar;

- Preparación de Guías de Trabajos Prácticos, las clases prácticas y de gabinete
- Dictado de Clases Prácticas y de Gabinete
- Asistencia obligatoria a Clases Teóricas
- Participación y/o Preparación de apuntes para la Cátedra
- Participación en Investigaciones de la Cátedra

m  
B



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA

056 / 000

Salta, 09 MAR. 2000

Expediente N° 12.081/99

- Tareas de Extensión al medio (Charlas, visitas a colegios, escuelas, etc)
- Corrección de Trabajos Prácticos- Corrección de Parciales
- Fichaje de Bibliografía - Actualización de Bibliografía
- Organización y dirección de trabajos grupales
- Atención de Alumnos en casos de ausencia imprevista del profesor y jefe de trabajos prácticos.
- Presencia en Tribunales Examinadores
- Dictado de algunos temas teóricos bajo la supervisión del profesor
- Actividad de Gestión: a) Participación como representante del claustro en las comisiones de carreras y otras dependencias. b) Participación en la Secretaría de los Departamentos

ARTICULO 3°.- A los Jefes de Trabajos Práctico y Auxiliares Docentes de Primera Categoría afectados a las materias Práctica Clínica y de Salud Pública además de las actividades consignadas en los artículos 1° y 2°, acreditada su idoneidad y experiencia, el profesor podrá asignarles :

- Supervisión de las prácticas en terreno

ARTICULO 4°.- Los Jefes de Trabajos Prácticos podrán hacerse cargo del dictado de una asignatura solo en el caso que resultare imposible la designación de un Profesor, o por ausencia temporal del profesor responsable y en tal caso deberá mediar la correspondiente resolución del Consejo Directivo

ARTICULO 5°.- Elévese al Consejo Superior para su aprobación con respecto al Artículo 3°.-

ARTICULO 6°.- Hágase saber, remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Comisión de Carrera de Nutrición, Comisión de Carrera de Enfermería, Departamentos Docentes de: Nutrición y Alimentación, Socioeducacional, Enfermería Salud Pública, Ciencias Básicas , Dirección Administrativa Académica - Departamento Docente y elévese al Consejo Superior a los efectos del Artículo anterior.

D. A. A.
Smg
BHS

Lic. Barbara Hennessy de Salim  
Secretaria  
Fac. de Ciencias de la Salud



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
DECANO